



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2022 00640 00

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de **DIVORCIO** instaurada por el señor **DIEGO FERNEY AMÉZQUITA HURTADO** frente a la señora **ADRIANA JUDITH SIERRA FUENTES**.

Nuevamente se inadmite la presente demanda para que la parte actora de cumplimiento a los requisitos que adolece en el término de tres (3) días, so pena de rechazar la presente demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022:

- INDICARÁ claramente las direcciones donde residen los señores DIEGO FERNEY AMÉZQUITA HURTADO y ADRIANA JUDITH SIERRA FUENTES, informado la ciudad o municipio en que éstos residen, de conformidad con el artículo 82 numeral 10 del Código General del Proceso; igualmente, manifestará cuál fue el último domicilio conyugal de los anteriormente citados, con el fin de tener claridad en la competencia del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b96d14451f7623260ce6c687e3da99654d1ead1adc17ad07aca47473474ea31a**

Documento generado en 31/01/2023 09:45:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>